



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      11503

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, con fecha 06 de agosto del corriente año, remitiendo a este Cuerpo Deliberativo los Expedientes Administrativos N° 1.123.537 L 74 y N° 1.122.358 L 74, que fueran presentados por Mesa de Entradas por los Sres. Leonardo Casas y Nicolás Fernández, Socio Gerente de la empresa Uruguay Bus S.R.L. Y Socio Gerente de la empresa Bajo Uruguay SRL, respectivamente y...

### **Considerando:**

Que, conforme surge de las presentaciones referenciadas en el visto, los representantes de las firmas requieren rever la situación actual que los perjudica desde el punto de vista económico, en razón de una nueva forma de distribución de aportes al sistema de transporte originado en la Resolución N° 022 de la Secretaria de Transporte de la Provincia de Entre Ríos, la que disminuye de manera considerable aquellos, lo que provocó para las empresas mencionadas el endeudamiento para con sus empleados al no poder afrontar sueldos y cargas sociales, lo que provocaría una situación de paro de actividades.

Que, habiendo tomado intervención el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Oscar Noir, refiere a la necesidad urgente de buscar una solución al problema planteado por los solicitantes, a fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros, dada la importancia que reviste para los convecinos.

Que, asimismo, afirma que de haberse mantenido la distribución establecida por Resolución N° 846 del mes de mayo de 2024, dictada también por la Secretaria de Transporte provincial, los prestadores del servicio podrían dar la continuidad al mismo sin recurrir al pedido realizado, pero la realidad a partir de la norma modificatoria hace que la reducción sufrida en el caso de Uruguay Bus S.R.L. sea de \$3.223.638,96 y, para Bajo Uruguay S.R.L. de \$2.500.532,02, sumas que no pueden ser afrontadas por estas empresas.

Que, no obstante ello, de la reunión mantenida entre el funcionario antes nombrado y el Sr. Secretario de Transporte de nuestra provincia, Juan Diego Elsesse, se desprende la voluntad del Gobierno Provincial de otorgar los aportes mensuales al transporte similares a los establecidos en la Resolución N° 846 previamente detallada, a partir del próximo mes de setiembre.



Que, a efectos de asegurar el transporte urbano de pasajeros en la ciudad de Concepción del Uruguay, es intención de éste Cuerpo Deliberativo autorizar el otorgamiento de un subsidio a cada empresa requirente, por única vez y excepcionalmente, disponiendo para ello las sumas por las cuales han sido perjudicados dada la reducción descripta más arriba.

Que ha tomado por su parte la intervención de su competencia la Asesoría Legal del Honorable Concejo Deliberante.

Que por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en conjunto con la Comisión de Turismo y Deporte consideran viable acceder a lo solicitado por el Sr. Presidente Municipal y la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio no reintegrable, por única vez, con rendición de cuentas, a la empresa URUGUAY BUS S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 96/100 (\$3.223.638,96).

**Artículo 2º:** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio no reintegrable, por única vez, con rendición de cuentas, a la empresa BAJO URUGUAY S.R.L. por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 02/100 (\$2.500.532,02).

**Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro- Fdo: Ing. Rossana Sosa Zitto - Presidenta.  
Dr. Facundo Mayoraz Díaz - Secretario.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 23 de agosto de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de agosto de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.503 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno